CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 474

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT. de Blanca Gissell Fernández Franco.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT. de Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8*** *domiciliada en Avda. Félix Pérez Cardozo 234, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra.* ***BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO****, con Cédula de Identidad N° 4.196.345, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y El Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 336.123****,* ***Llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza " Ad-Referéndum, Rubro 340****, adjudicado por Resolución Nº 597 de fecha 05 de diciembre de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

ND DISTRIBUIDORA Import - Export

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TELEF. 061-513980

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.123, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	12	12	0	340	30	01	10	4.093.285
2018	02	12	12	0	340	-	01	10	63.598.065
								TOTAL	67.691.350

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 336.123. La Partida Presupuestaria para el año 2018, está sujeta a la aprobación del Presupuesto.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza" Ad-Referéndum, Rubro 340, PAC Nº 336.123,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 597 de 05 diciembre de 2017.---------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco					
				Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
2	47131816-008	Aromatizador de ambiente	50	GP	China	Unidad	UNIDAD	195,000	9,750,000
3	47121701-010	Bolsas para basura de 200 litros	1000	Especial	Paraguay	Unidad	PAQUETE	6,500	6,500,000
4	47131605-002	Cepillo para inodoro	30	MB	Brasil	Unidad	UNIDAD	8,000	240,000
5	47131829-001	Crema Limpiadora	80	Cif	Argentina	Unidad	FRASCO	7,500	600,000
6	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	110	Poett	Argentina	Unidad	UNIDAD	10,950	1,204,500
7	47131816-001	Desodorante de ambiente	200	Sensation	Argentina	Unidad	UNIDAD	27,000	5,400,000
8	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio.	700	Privax	Argentina	Unidad	UNIDAD	4,500	3,150,000
9	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido en litros	1000	Mi Sol	Paraguay	Unidad	FRASCO	2,500	2,500,000
11	47131810-001	Detergente por litros	100	Mi Sol	Paraguay	Unidad	BIDON	13,500	1,350,000
12	47131604-001	Escoba común	20	Sta. Rosa	Paraguay	Unidad	UNIDAD	13,250	265,000
13	47131604-002	Escoba de poliamida	40	Dalcin	Brasil	Unidad	UNIDAD	8,500	340,000
14	47121806-001	Escurridor de goma para piso	40	Dalcin	Brasil	Unidad	UNIDAD	9,750	390,000
15	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva	150	Esfrelux	Brasil	Unidad	UNIDAD	1,250	187,500
17	47131503-001	Guantes de Goma para limpiar	400	Amita	Paraguay	Unidad	PAQUETE	6,750	2,700,000
19	53131608-002	Jabón liquido	190	Ardeli	Paraguay	Unidad	UNIDAD	8,250	1,567,500
20	47131603-001	Lana de acero	100	Residense	Brasil	Unidad	PAQUETE	1,750	175,000
27	47131502-006	Trapo de piso	500	Guaikuru	Paraguay	Unidad	UNIDAD	3,450	1,725,000
								TOTAL:	38,044,500

ND DISTRIBUIDORA Import - Export

Abg. María del Rocío Gossen Terre
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 38.044.500.- (Guaraníes Treinta y ocho millones cuarenta y cuatro mil quinientos).***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Itaú Paraguay S.A., Cuenta Corriente Nº 0000000200198035****. ----------*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme a lo establecido en el Anexo B, numeral 33. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Lic. Porfirio Britez, Jefe de Sección Suministros,*** *Según Resolución Nº 597, del 05 de diciembre del 2017, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato. ----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 19 días del mes de diciembre del año 2017. ---------***

DISTRIBUIDORA
Import - Export

Blanca Gissell Fernández Franco
C.I Nº: 4.196.345
ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8
PROVEEDOR

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná